



(3) Edad de los contrayentes.

VARONES.					HEMBRAS.				
De 14 a 25	De 25 a 35	De 35 a 50	De mas de 50.	TOTAL	De 12 a 25	De 25 a 35	De 35 a 50	De mas de 50.	TOTAL
Total					Total				

(4) Matrimonios clasificados segun los meses en que se contrajeron.

MESES.		MATRIMONIOS.	
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total		Total	

**DEFUNCIONES.**

(1) Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos

SOLTEROS.			CASADOS.			VIUDOS.			TOTAL de fallecidos.
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
Total			Total			Total			

(2) Defunciones clasificadas segun el sexo y edad de los fallecidos.

Edades.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
De menos de 1 año.			
De 1 a 6			
De 6 a 11			
De 11 a 16			
De 16 a 21			
De 21 a 26			
De 26 a 31			
De 31 a 36			
De 36 a 41			
De 41 a 46			
De 46 a 51			
De 51 a 56			
De 56 a 61			
De 61 a 66			
De 66 a 71			
De 71 a 76			
De 76 a 81			
De 81 a 86			
De 86 a 91			
De 91			
De 92			
De 93			
De 94			
De 95			
De 96			
De 97			
De 98			
De 99			
De 100 en adelante			
Total			

(3) Defunciones clasificadas segun la profesion de los fallecidos.

VARONES.		HEMBRAS.		TOTAL.
Profesores, Médicos, Abogados, Eclesiásticos y toda ocupacion facultativa.	De vida dudosa.	Proprietarios o las que se sostienen de rentas ó pensiones.	Dedicadas a las ocupaciones domésticas	
Trabajadores de fabricas, talleres y oficios	Trabajadoras de todas clases	Menores sin profesion determinada.		
Menores sin profesion determinada.				
TOTAL		TOTAL		

(4) Defunciones clasificadas segun sus causas

De muerte natural con auxilio facultativo y eclesiástico.	Enfermedades epidémicas y contagiosas.	De muerte natural		De muerte violenta (Heridas, Axiñas, caidas etc.	De muerte senil (Vejez).	TOTAL de fallecidos.	
		Enfermedades comunes.	Enfermedades epidémicas y contagiosas.			De muerte natural	De muerte violenta
Total		Total		Total		Total	

(5) Defunciones clasificadas segun los meses en que ocurrieron.

MESES.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL			

**NUMERO 16.**

**JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS PARA FILIPINAS Y PUERTO RICO.**

La Junta general de socorros ha escitado de nuevo el celo de esta para que en el mas corto plazo posible se promueva y de por terminada la suscripcion mandada abrir por Real decreto de 10 de Octubre último con destino al alivio de los males causados por las inundaciones, huracanes y terremotos recientemente ocurridos en las Islas Filipinas y de Puerto Rico.

Para ello necesita esta Junta la decidida cooperacion de las Juntas de partido y parroquiales que han debido establecerse en cumplimiento de las prescripciones de la circular inserta en el Boletin de 4º del corriente y aun así el resultado de la suscripcion será escaso, si cada localidad no pusiera de su parte en práctica attiva y vigorosa los medios de que dispone para que llegue a conocimiento de todos la entidad de las desgracias y pérdidas tan considerables que sufren y lloran nuestros hermanos de Ultramar.

Por eso es de esperar del celo de las

D. Vicente Fernández de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc. Hago saber: que el dia 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendra lugar la 3. subasta para la venta de 233 hayas y 2 robles que en el monte de Gallinero de Cameros partido judicial de Torrecilla de Cameros llamado Tabla del Hayedo y sitio que a continuacion se espresa, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo, por Real orden de 6 de Agosto ultimo.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Table with 6 columns: Lotes, Localidad, Número de árboles, Diámetro en centímetros, Altura en metros, and IDEM TOTAL (Escds. mils.). It lists three lots: 1.º La Tegera (86 hayas, 13 id., 8 id., 10 id.), 2.º El Ayornal (66 id., 46 id., 4 id.), and 3.º El Hoyo de la Cabeza (2 robles).

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de estos tres lotes. La subasta se verificará un remate separado para cada lote, en las Salas Consistoriales de Gallinero de Cameros ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes a la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas a la llana que se hagan. Logroño 10 de Enero de 1868. — Vicente Fernández de Urrutia.

NUMERO 13.

Nos el Licenciado D. Hipólito Espinosa, Provisor y Vicario general del Obispado de Calahorra y la Calzada, Presidente por delegacion de la Junta Superior de reparacion de Templos del mismo.

Hacemos saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la subasta de las obras de reparacion de la Iglesia Parroquial de la villa de Lardero, se sacan de nuevo á pública subasta dichas obras, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 4 de Octubre de 1861 é instruccion de 5 del mismo, por el término de doce dias á contar desde esta fecha, cuyas obras se hallan presupuestadas en la cantidad de once mil quinientos, cuarenta y un escudos y doscientas veintinueve milésimas, deducidos de dicha cantidad dos mil escudos importe de todos los materiales que existen acopiados al pie de la obra y mil quinientos que el pueblo suministra en peones, caballerías y carros, debiendo advertir, para gobierno de los licitadores que la cantidad á que asciende el presupuesto está ya consignada y á disposicion de esta Junta.

La nueva subasta se verificará el veintidos del presente mes á las doce del dia, en esta ciudad, en el despacho del Provisorato, y en la de Logroño, en el del Sr. Juez de primera instancia. El plano, presupuesto y pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la referida villa de Lardero, en el sitio que designe la Junta local. Las proposiciones se harán por escrito y á pliego cerrado según el modelo puesto al pie de este edicto, acompañando la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del importe del diez por ciento del total de la respectiva proposicion. Calahorra 10 de Enero de 1868. — El Presidente, Hipólito Espinosa. — Por mandado de S. S. Eduardo Arenzana, Secretario. Modelo de proposicion.

Yo D. N., informado del plano y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del templo parroquial de la villa de Lardero, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de... sugetándome absolutamente al plano y pliego de condiciones que se me han manifestado. (Fecha y firma.)

del reglamento de 8 de Julio de 1859, haciendo que los remitentes les firmen boletines en que renuncian á toda reclamacion por deterioros aun de los objetos menos expuestos á sufrirlos si en su carga y conduccion se pone el debido cuidado, diligencia y esmero, la Reina (Q. D. G.), estimando necesario impedir que por semejante medio eludan las Empresas la responsabilidad que como porteadoras les incumbe en la conservacion de los objetos que se les confian, se ha servido disponer: 1.º Que se prohiban los boletines de garantia que no se ajusten estrictamente al modelo adjunto: 2.º Que los Inspectores administrativos cuiden con toda diligencia de que tengan cumplido efecto la prohibicion anterior, denunciando á la autoridad competente las infracciones.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad.

Logroño 11 de Enero de 1868. — Vicente Fernández de Urrutia.

Modelo adjunto á la Real orden de 10 de Diciembre de 1867 relativa á los boletines de garantia.

El abajo firmado, me comprometo á no reclamar indemnizacion alguna á la Compania del ferrocarril por el menoscabo ó deterioro que á causa de insuficiencia del embalaje ó mal acondicionamiento exterior, experimenten los objetos á que se refiere este resguardo.

NUMERO 19.

El cabo 1.º Comandante del puesto de la Guardia civil de Alcanadre me participa con fecha 10 del actual que habiendo tenido noticia de que por las inmediaciones de aquel puesto y el de Agoncillo, se hallaba fugitivo Gavino Vicuña, vecino de Desojo, en la provincia de Navarra, autor del homicidio perpetrado en la persona de su convecino Romualdo Arana, se puso en marcha con la fuerza de su mando y la del puesto de Agoncillo, y despues de una activa persecucion que los tubo todo el dia en continuo movimiento, lograron capturarlo en la venta titulada del fuerte jurisdiccion de la villa de Agoncillo.

El celo y actividad desplegado por los Guardias civiles de los referidos puestos en la busca y captura de este criminal, son hechos recomendables que he visto con suma satisfaccion, habiendo dispuesto en su consecuencia se les den las gracias y se publ. que en este periódico oficial para satisfaccion de los interesados.

Logroño 11 de Enero de 1868. — Vicente Fernández de Urrutia.

Juntas parroquiales y de los humanitarios sentimientos que las distinguen que sabrán guiarlos en todos sus convecinos, para que sin escepcion de fortunas contribuya cada uno segun los medios de que pueda disponer con un donativo por modesto que sea, que contribuirá á formar la suma de auxilios que esperan los afligidos por tantas calamidades.

Sin levantar mano deben consagrarse dichas Juntas al ejercicio de su piadosa y caritativa mision hasta darla por concluida en el término más breve despues de que cada vecino haya entregado en especie ó en metálico, el donativo ó la limosna que su voluntad ó los medios de que disponga le permitan poner en práctica sus caritativos sentimientos.

Ya en su circular anterior reconocia esta Junta que la situacion del pais no es en la actualidad la mas apropiada para imponerse sacrificios, pero como no duda que apesar de ello con la suscripcion han de dar una prueba de su generosidad y piedad individual, muchos vecinos de esta provincia, debe hacer constar que como garantia de que los auxilios tienen el destino espreso para que se facilitan las listas de suscripcion se publicarán en la Gaceta de Madrid y las cantidades de su importe se consignarán en la Caja general de Depósitos á disposicion de la Junta general de Socorros.

Esta Junta espera, que los Sres. Alcaldes prestarán su cooperacion á las Juntas parroquiales si fuere necesario en lo cual se proporcionará á la vez el placer que toda alma noble y elevada encuentra en el ejercicio de la mejor de las virtudes, además de secundar en ello los deseos del Gobierno de S. M.

Logroño 10 de Enero de 1868. — El Gobernador, Presidente, Vicente Fernández de Urrutia. — P. A. de la J. — Andrés Rodríguez Carreras, Secretario.

NUMERO 17.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS PARA FILIPINAS Y PUERTO RICO.

Relacion de las suscripciones verificadas hasta el dia en esta provincia, con destino á aliviar las desgracias ocurridas en aquellas islas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes El Circulo Logroñés (52,500), El de la Amistad (80,200), El Liceo Artistico Literario (242,800), and Total (375,500).

Logroño 11 de Enero de 1868.

NUMERO 18.

El Sr. Director general de Obras Públicas con fecha 10 de Diciembre último, me comunica la Real orden que sigue:

El Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Excmo. Sr. Visto lo manifestado por varios Inspectores administrativos y mercantiles de ferrocarriles en cuanto á la extension que las Companias dan á la facultad que les concede el artículo 118

